



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

TERMINOS DE REFERENCIA

1. **ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO:**

Unidad Zonal TACNA – MOQUEGUA de PROVIAS DESCENTRALIZADO

2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Servicio de 01 profesional en ingeniería civil para el seguimiento y monitoreo de la gestión de infraestructura vial con los Gobiernos Locales, en la UNIDAD ZONAL TACNA – MOQUEGUA DE PROVIAS DESCENTRALIZADO

3. **FINALIDAD PÚBLICA:**

Con la presente contratación se busca cubrir la necesidad del seguimiento y monitoreo de la gestión vial de la Unidad Zonal Tacna – Moquegua de Provias Descentralizado, con el fin de cautelar el uso eficiente de los recursos del Estado, mediante la asistencia técnica monitoreo y seguimiento, físico y financiero, de los mantenimientos viales a cargo de los Gobiernos Locales en las regiones Tacna y Moquegua.

4. **ANTECEDENTES:**

PROVIAS DESCENTRALIZADO, es responsable de brindar asistencia técnica, seguimiento y monitoreo a los Gobiernos Locales respecto a los mantenimientos viales.

PROVIAS DESCENTRALIZADO es un órgano del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargada de implementar, gestionar, administrar y ejecutar los proyectos de infraestructura de transportes, de mantenimiento, conservación y rehabilitación de carreteras y puentes, que se financian con préstamos externos del Banco Mundial BIRF, del Banco Interamericano de Desarrollo – BID y con los aportes del Tesoro Público.

5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:**

Contar con los servicios de un profesional a fin de monitorear la ejecución del mantenimiento vial a cargo de los Gobiernos Locales en las regiones Tacna y Moquegua.

6. **DESCRIPCION DEL SERVICIO:**

6.1. DESCRIPCION, CARACTERISTICAS Y CANTIDADES

- Monitoreo, seguimiento y asistencia técnica, en la ejecución de actividades de mantenimiento vial a cargo de los Gobiernos Locales en las Regiones Tacna y Moquegua, en el marco de la LEY N° 31365. “LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR. PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022”, PIA – 2022.
- Monitoreo y seguimiento, físico y financiero, de las actividades de mantenimiento vial a cargo de los Gobiernos Locales en las regiones Tacna y Moquegua; a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMV).
- Monitoreo y seguimiento del registro del estado situacional de los Proyectos de Inversión de los Gobiernos Locales, de los departamentos de Tacna y Moquegua en el Sistema de Seguimiento de Proyectos (SSP).
- Asistencia técnica a los Gobiernos Locales – IVP's de las regiones Tacna y Moquegua para la ejecución de los mantenimientos viales en vías vecinales.
- Realizar visitas de campo, para el monitoreo y seguimiento del avance físico de los servicios de mantenimiento vial a cargo de los Gobiernos Locales de las regiones Tacna y Moquegua.
- Brindar asistencia técnica a los Gobiernos Locales – IVP's, de acuerdo a las solicitudes de incorporación de nuevos caminos vecinales para la atención con Mantenimiento Rutinario y Mantenimiento Periódico.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

- Brindar apoyo a los Gobiernos Locales con referencia a la elaboración y llenado de Fichas de Emergencia Vial para las actividades de emergencia si fuera el caso.
- Coordinar con los profesionales de los Gobiernos Locales para el desarrollo y ejecución de las actividades de emergencia si fuera el caso.
- Monitoreo de los trabajos ejecutados comprendidos dentro de las actividades de las fichas de emergencia vial y convenios interinstitucionales.
- Las actividades programadas se encuentran supeditado a lo requerido por el Especialista Técnico de la Unidad Zonal Tacna – Moquegua durante la contratación del servicio.



6.2. RECURSOS

El proveedor deberá contar con PC o laptop, teléfono celular, programas necesarios y acceso a internet para el desarrollo del servicio

6.3. REQUISITOS LEGALES

PROVIAS DESCENTRALIZADO facilitará información necesaria, para la ejecución óptima del servicio en las instalaciones de la Unidad Zonal Tacna - Moquegua, además de viáticos y pasajes por comisión de servicio, de ser el caso.

Provias Descentralizado proporcionará un código de usuario y clave temporal que le asignará PROVIAS DESCENTRALIZADO, para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las prestaciones a su cargo; en tanto dure el servicio.

6.4. GARANTIA COMERCIAL

El locador del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) por el plazo de ejecución del servicio. Puede ser otro que acredite su atención en caso de enfermedad o accidente.

6.5. SERVICIO POST VENTA

No corresponde

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION:

Lugar: No corresponde.

*Si es necesario realizar actividades en campo, dentro del ámbito de la jurisdicción de la Unidad Zonal Tacna - Moquegua, la entidad destinará la movilidad y/o se le asignará los pasajes y viáticos para las labores encomendadas.

Plazo: El plazo del servicio será de hasta sesenta (60) días calendario; contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS ENTREGABLES:

Cada entregable comprende un informe con la descripción detallada de las actividades realizadas en el Ítem 6.1 y sus conclusiones el cual se efectuará de la siguiente manera:

- 1° Entregable: Hasta los 30 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- 2° Entregable: Hasta los 60 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:

9.1. CONDICIONES GENERALES:

- Tener registro Único de Contribuyente habilitado
- Tener Código de Cuenta Interbancaria registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

Perfil de Proveedor:

- **Formación Académica:** Profesional titulado en Ingeniería Civil, con habilitación vigente del Colegio de Ingenieros.
- **Experiencia Laboral:**
Experiencia general de tres (03) años en el sector público o privado.
Experiencia específica mínima de dos (02) años en el sector público realizando actividades de gestión, monitoreo y control de obras y/o mantenimientos de infraestructura vial, también deberá contar con experiencia en elaboración de Inventarios de Condición Vial y Expedientes GEMA, según la normatividad vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- **Capacitación y/o entrenamiento:**
Capacitación en temas de Gestión de Infraestructura Vial.
Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)
Conocimiento y manejo de MS Office (Word, Excel), AutoCAD.
Capacitación en Mantenimiento Vial, Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento. Valorización y Liquidación de Proyectos Viales, Costos y Presupuestos S10, Programación con MS Project.
- Nota: La Formación Académica, Experiencia General y Capacitación, son eliminatorias. Ganará el concurso la propuesta que acredite la mayor Experiencia Especifica.



10. OBLIGACIONES:

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El servidor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el contratista podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual se deberá contar con la autorización respectiva por la Jefatura Zonal. Por lo cual, de considerar pertinente se proporcionará credencial, indumentaria e instrumento para el desarrollo de las actividades, los mismos que deberán ser devueltos al finalizar el servicio; asimismo se otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio para lo cual se deberá realizar la rendición de cuentas correspondientes, acorde a las Directivas internas vigentes.

11. ADELANTOS:

No corresponde.

12. SUBCONTRATACIÓN:

No corresponde.

13. FORMA DE PAGO:

De acuerdo al Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, El pago se realizará en (02) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio de cada uno de los entregables.

- 1° Pago correspondiente al 1/2 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- 2° Pago correspondiente al 1/2 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador de la Unidad Zonal Tacna - Moquegua, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR o seguro particular, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser necesario. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

16. PENALIDADES APLICABLES:

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos, del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Provias Descentralizado podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

17. NORMAS ANTICORRUPCIÓN:

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

18. NORMAS ANTISOBORNO:

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



19. OTRAS CONSIDERACIONES

CONFIDENCIALIDAD:

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

PROPIEDAD INTELECTUAL:

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”



20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO:

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6- 2017-MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link: <http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

21. DESAGREGADO DE COSTOS:

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	HONORARIO MENSUAL	TOTAL HONORARIOS
01	Honorarios	Días calendario	30	5,000.00	5,000.00
02	Honorarios	Días calendario	60	5,000.00	10,000.00
TOTAL DE MONTO CONTRATADO, INCLUIDO IMPUESTOS					10,000.00

